



ACTA NÚMERO 33/2026 DE LA SESIÓN PRIVADA JURISDICCIONAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las once horas del día veintiuno de septiembre de dos mil veintiséis, en la sala de sesiones del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 116, fracción IV, inciso c), párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 106, párrafo I de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 116, fracción IV, inciso c), numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 621 y 623 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 1, 5, 7, 9, fracción I, inciso a, 11, 12, fracción II, 13, 15, fracción III y 18, fracciones I, IV, V, VII, XI y XXII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 1, 17, 18, 19, 22, fracciones II, XXI, y XLVII, 23, 24, 25, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI, XIII, y XXXIV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron las magistradas Ingrid Renée Pérez Campos, María Eugenia Villa Torres y el magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, quienes integran el Pleno de este tribunal, bajo la presidencia de la última de las magistraturas nombradas ante el Secretario General de Acuerdos, David Antonio Hernández Flores, con la finalidad de celebrar la sesión privada a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes:

Existiendo la asistencia legal necesaria, el Magistrado Presidente inició la sesión privada, y sometió a consideración de las magistraturas los siguientes proyectos de Acuerdos Plenarios:

- 1) Expediente con la referencia alfanumérica TEEC/RAP/38/2026 promovido por Gilbert Alexander Gamboa Balam, en su calidad de representante propietario del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el *"ACUERDO CG/A035/2026 INTITULADO ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE REDISTRIBUYE EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES CON REPRESENTACIÓN ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL*



DEL ESTADO DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026, DERIVADO DE LA APROBACIÓN DEL REGISTRO DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL "SOMOS MÉXICO" (sic).

- 2) Expediente con la referencia alfanumérica TEEC/RAP/40/2026 promovido por Juan Gualberto Alonzo Rebolledo, en su calidad de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el "ACUERDO CG/A035/2026 INTITULADO ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE REDISTRIBUYE EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES CON REPRESENTACIÓN ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026, DERIVADO DE LA APROBACIÓN DEL REGISTRO DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL "SOMOS MÉXICO" (sic).
- 3) Expediente con la referencia alfanumérica TEEC/JG/22/2026 promovido por Ergi Daniel Peña Maciel, representante legal del otrora Partido Encuentro Solidario Campeche, en contra del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por "LA OMISIÓN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN VULNERACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1º, 14, 16, 17, 108 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO 8º, 23 Y 25 DE LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS" (sic).
- 4) Expediente con la referencia alfanumérica TEEC/JDC/22/2026 promovido por Ergi Daniel Peña Maciel, representante legal del otrora Partido Encuentro Solidario Campeche, en contra del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por "DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DE CUMPLIR CON LO ORDENADO EN LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTISÉIS DICTADA POR EL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL EN EL EXPEDIENTE TEEC/RAP/25/2026" (sic).



En los expedientes con las referencias alfanuméricas TEEC/RAP/38/2026 Y SU ACUMULADO TEEC/RAP/40/2026 se:

"ACUERDA:

PRIMERO: se **acumula** el expediente TEEC/RAP/40/2026, al diverso TEEC/RAP/38/2026 por ser éste el primero que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral.

SEGUNDO: se ordena a la Secretaría General de Acuerdos glosar copia certificada de los puntos de acuerdo en el expediente acumulado (sic)".

En el expediente con la referencia alfanumérica TEEC/JG/22/2026 se:

"ACUERDA:

PRIMERO: es **improcedente** la vía del presente medio de impugnación, promovido Ergi Daniel Peña Maciel, representante legal del otrora partido político local Encuentro Solidario Campeche y se **reencauza** a incidente de incumplimiento de sentencia, en términos a lo señalado en la Consideración CUARTA de este Acuerdo Plenario.

SEGUNDO: se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal a efecto de que, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado, conforme a los razonamientos vertidos en la Consideración CUARTA del presente Acuerdo Plenario.

TERCERO: remítase el expediente identificado al rubro a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, a fin de que, con copias certificadas del mismo, sea archivado como asunto concluida (sic)".

En el expediente con la referencia alfanumérica TEEC/JG/23/2026 se:

"ACUERDA:

PRIMERO: es **improcedente** la vía del presente medio de impugnación, promovido Ergi Daniel Peña Maciel, representante legal del otrora partido político local Encuentro Solidario Campeche y se **reencauza** a incidente de incumplimiento de sentencia, en términos a lo señalado en la Consideración CUARTA de este Acuerdo Plenario.

SEGUNDO: se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal a efecto de que, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado,



conforme a los razonamientos vertidos en la Consideración CUARTA del presente Acuerdo Plenario.

TERCERO: remítase el expediente identificado al rubro a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, a fin de que, con copias certificadas del mismo, sea archivado como asunto concluido (sic)".

Luego de una deliberación de los proyectos de la cuenta se aprobaron por UNANIMIDAD DE VOTOS, por las magistraturas electorales que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Francisco Javier Ac Ordóñez, Ingrid Renée Pérez Campos y María Eugenia Villa Torres, por ante el Secretario General de Acuerdos, David Antonio Hernández Flores. **CONSTE.**

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada de Pleno, se da por concluida la presente siendo las once horas con veintinueve minutos del día de su inicio; por lo que se levanta la presente acta, que previa lectura, la firman todos los que en ella intervinieron por ante el Secretario General de Acuerdos, quien certifica y da fe.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE



INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS
MAGISTRADA

MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA

DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

El Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

CERTIFICO: Que las presentes hojas corresponden al acta número 33/2026 de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintiséis, de la sesión privada jurisdiccional de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de un total de cinco páginas útiles incluyendo la presente certificación.
DOY FE. -----

DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS